

## MINUTA DE COMUNICACIÓN

----- El Concejo Deliberante del Departamento Capital solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que proceda dentro de sus facultades y conforme al trámite ordinario de formación y sanción de las leyes a la regulación de la actividad de los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes mediante una ley nacional.-----

----- -- Dicha solicitud obedece a que la asistencia sanitaria a adultos, mayores, personas con discapacidad, patologías crónicas o enfermedades incapacitantes, es un trabajo que miles de cuidadores realizan diariamente en nuestro país, pero que presenta un fuerte grado de informalidad y precariedad, no obstante, su relevancia en la vida social y familiar. -----

-----Hoy en día son escasas las provincias que dictaron leyes regulando dicha actividad, por ello creemos que resultaría muy positivo que el trabajo de los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes sea reconocido mediante un régimen legal nacional al que las provincias, que aún no cuentan con una ley, puedan adherir.-----

----- -El objetivo de esta solicitud, además de dar un marco legal a la actividad, es reconocer, jerarquizar y promover la profesionalización de este trabajo, promoviendo una capacitación específica y constante de las personas que se dediquen a cuidar o asistir a adultos mayores o con discapacidad.-----

----- Hoy en día existen empresas que tercerizan la actividad, no obstante, no abonan lo que corresponde, y no realizan los aportes de ley, quedando los trabajadores a expensas de estas empresas de cuidadores domiciliarios que son un gran negocio. Además de ello, existe también en este sector una gran explotación laboral, ya que frecuentemente se cree que el cuidador es además personal de servicio y se le asignan tareas que no le corresponden, como cocinar, limpiar, entre otras.-----

-----Por lo expuesto, veríamos con agrado que hagan lugar a esta petición, a los fines de cambiar la realidad de los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes, instando a la buena predisposición de las legisladoras y legisladores para sancionar a la mayor brevedad posible un régimen legal nacional que regule la actividad mencionada.-----

*Dada en sala de Sesión celebrada en el recinto Santo Tomás Moro, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. -*

**Ref. Expte. N° 12093 – C -21.**

**Dr. Gonzalo Villach**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván**  
**Viceintendente**